

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección General de Ingresos
DGI**

Nombre y descripción

Permiso nuevo de alcoholes

Es el permiso por medio del cual se autoriza a los establecimientos comerciales la distribución y/o enajenación de bebidas con contenido alcohólico.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/DGI/009

Plazo de respuesta:

30 días

Fundamento jurídico

- Artículo 7, 9, 11, 12 y 40 de la Ley que regula los establecimientos dedicados, a la producción, almacenamiento, distribución y enajenación de bebidas alcohólicas en el Estado de Nayarit.
- Vigencia. Artículo 7 de la Ley que regula los establecimientos dedicados, a la producción, almacenamiento, distribución y enajenación de bebidas alcohólicas en el Estado de Nayarit.
- Negativa ficta. Artículo 14 de la Ley que regula los establecimientos dedicados, a la producción, almacenamiento, distribución y enajenación de bebidas alcohólicas en el Estado de Nayarit.
- Artículo 20, inciso A y B de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el ciudadano quiera realizar la venta de bebidas alcohólicas en el Estado.

Pasos a seguir

1. El ciudadano deberá acudir al Departamento de Alcoholes y hacer la solicitud mediante escrito.
2. Entregar los requisitos establecidos.
3. Si procede deberá de realizar el pago estipulado en la Ley de Ingresos.

Requisitos

1. Formato de Solicitud, anexando documentación que acredite la representación e identificación del solicitante (Se realiza en el Departamento de Alcoholes)
2. Constancia de la Situación Fiscal Expedida por el Servicio de Administración Tributaria actualizada.
3. Constancia de tener en propiedad o derecho de uso o explotación de las instalaciones y equipos necesarios para efectuar la actividad y que no tenga acceso a casa habitación.
4. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, para personas físicas.

Nota: Estar Ubicado a una distancia radial no menor de 200 mts. de escuelas y templo. El permiso deberá ser explotado por el Titular y no tener adeudos fiscales estatales.

El Departamento de Alcoholes se encuentra ubicado por la calle Zacatecas No. 83 Sur, colonia Centro, en Tepic, Nayarit. Teléfono 3112127533

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado
- Apoderado legal

¿Qué obtengo?

Oficio mediante el cual se autoriza la venta de bebidas alcohólicas conforme al giro que se seleccionó y Recibo Oficial.

Tipo de persona

Empresarial

Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: 3 años (Artículo 7 de la Ley que Regula los Establecimientos Dedicados a la Producción, Almacenamiento, Distribución y Enajenación de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Nayarit)

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 28,062.00 --- Máximo: \$ 28,062.00

Descripción: El Costo Ya Incluye La Aportación De La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguietes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Transferencia Electrónica. El Costo Mínimo Es Cuando Es Bajo Contenido Alcohólico Y El Costo Máximo Cuando Es Alto Contenido Alcohólico.

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Regula los Establecimientos Dedicados a la Producción, Almacenamiento, Distribución y Enajenación de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Nayarit.

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección		
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000		
Canales de atención			
Presencial			
Teléfonos			
311 216 9649 Asistencia al Contribuyente	311 215 2100 Ext. 20331 Dirección General de Ingresos	311 2152100 Ext. 20358 Recaudación de Ingresos	311 2152100 Ext. 20356 Control de Recaudación

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.